

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25993 ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se transforman cuatro unidades de Pedagogía terapéutica en cuatro unidades de Audición y Lenguaje en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicita se transformen cuatro unidades del Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», con la especialidad de Pedagogía terapéutica, en cuatro unidades de Audición y Lenguaje.

Vistos los favorables informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación y Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto transformar cuatro unidades de Pedagogía terapéutica en cuatro unidades de Audición y Lenguaje en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», sito en la calle de Los Yébenes, 76, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

25994 ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Navarra para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra

	Horas	
	semanales de clase	Horas-Curso
	— Teóricas	— Prácticas
Cuarto curso:)		
Química farmacéutica	3	30-60
Farmacia galénica general	3	30-60
Farmacognosia	3	20-40
Bromatología y Toxicología	3	30-60
Una asignatura de orientación.		

	Horas	
	semanales de clase	Horas-Curso
	— Teóricas	— Seminario-Prácticas

Quinto curso:)

Farmacia galénica especial	3	30-60
Farmacodinamia	3	30-60
Historia de la Farmacia y Legislación	2	10-20
Higiene y Sanidad ambiental	2	20-40
Dos asignaturas de orientación.		

Asignaturas de las respectivas orientaciones:

Orientación Ecológica

Cuarto curso:)

Edafología	3	25-50
------------------	---	-------

Quinto curso:)

Ecología vegetal	2	20-30
Fisiología vegetal	3	25-50

Orientación Sanitaria

Cuarto curso:)

Bioquímica especial	3	30-60
---------------------------	---	-------

Quinto curso:)

Optativas:

Microbiología especial	3	25-50
Fisiopatología	2	20-30
Nutrición y Dietética	2	25-50

Orientación Industrial

Cuarto curso:)

Tecnología Farmacéutica	3	25-50
-------------------------------	---	-------

Quinto curso:)

Optativas:

Microbiología industrial	3	25-50
Tecnología de Alimentos	2	20-30
Biofarmacia y Farmacocinética	2	20-30
Análisis y control de medicamentos	2	30-60
Enzimología	2	30-60

La Facultad señalará oportunamente las asignaturas optativas que se impartirán en cada año académico, con respecto a las orientaciones Sanitarias e Industrial del quinto curso.

Para el acceso al tercer ciclo se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

25995 ORDEN de 21 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar de diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización, en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Torre de Miguel Sesmero. Localidad: Torre de Miguel Sesmero.—Ampliación de la Escuela graduada «Torres Naharro» domiciliada en avenida de Portugal, sin número, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en un local provisional en plaza de España y se transformen en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Tardajos. Localidad: Tardajos.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Petra Lafont», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las unidades de Frandovínez, Quintanilla, Las Carretas y San Mamés, de Burgos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, los derechos que puedan alcanzarse a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Campo Arañuelo», domiciliado en avenida Cervantes, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, y se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad, cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: El Jaúl Bajo.—Supresión de la unidad escolar de niños de El Jaúl Bajo, dependiente del Consejo Escolar Primario de la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Almería».

Municipio: Chanés. Localidad: Tices.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Tices.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Supresión de la unidad escolar de niñas «Santa Madre Sacramento», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Higuera de la Serena. Localidad: Higuera de la Serena.—Constitución del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Ejido, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Valencia de las Torres. Localidad: Valencia de las Torres.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada «Generalísimo Franco», domiciliada en carretera de Castuera, 6, que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Villagonzalo Arenas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrillo de Solarana. Localidad: Castrillo de Solarana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Frandovínez. Localidad: Frandovínez.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Petra Lafont», de Tardajos. Se reconoce al Profesor titular de la unidad suprimida los derechos que puedan alcanzarse a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nidagulla. Localidad: Terradillos de Sedano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quintanilla de las Carretas. Localidad: Quintanilla de las Carretas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Petra Lafont», de Tardajos. Se reconoce al Profesor de la

unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Mamés. Localidad: San Mamés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de San Mamés, de Burgos, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Petra Lafont», de Tardajos. Se reconoce al Profesor de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Urbel del Castillo. Localidad: Urbel del Castillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villavieja de Muñó. Localidad: Villavieja de Muñó.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Castellón

Municipio: Azuébar. Localidad: Azuébar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cinctorres. Localidad: Cinctorres.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando una unitaria de niños y una unitaria de niñas.

Municipio: Chóvar. Localidad: Chóvar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixtas de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Todolella. Localidad: Todolella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en General Luque, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una de ellas transformada en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación en el Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en avenida Cervantes, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Campo Arañuelo», de la misma localidad.

Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Balmes, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan del Colegio Nacional «Leonardo Mingarro», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Colonia Segarra», domiciliado en Colonia Segarra, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan dos unidades escolares de niños de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción» de la misma localidad.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Eleuterio Pérez», domiciliado en partida de Muntanyeta, que contará con

17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan, una del Colegio Nacional «Leonardo Mingarro» y otra del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», ambos de la misma localidad. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Leonardo Mingarro», cuyo traslado a los nuevos locales, domiciliados en barrio de Toledo, sin número, se autoriza, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran, dos en el Colegio Nacional «Cervantes» y una en el Colegio Nacional «Eleuterio Pérez», ambos de la misma localidad.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en Ramón y Cajal, número 1, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Colonia Segarra», y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran en el Colegio Nacional «Eleuterio Pérez», ambos de la misma localidad. Se transforman asimismo en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Ayna. Localidad: Royo-Odrea.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la localidad es Royo-Odrea y no Ayna, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Hellín. Localidad: Agramón.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la localidad en que se encuentra el Colegio Nacional «San Joaquín» es la de Agramón y no la de Hellín, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Hellín. Localidad: Minas.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la localidad es la de Minas y no la de Hellín, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Tobarra. Localidad: Cordovilla.—Se rectifica la orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la localidad es la de Cordovilla y no la de Tobarra, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Yeste. Localidad: Alcantarilla.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la unidad suprimida es de la localidad de Alcantarilla y no de Yeste, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Provincia de Avila

Municipio: Navalperal de Tormes. Localidad: Ortigosa de Tormes.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que la unidad suprimida es de la localidad de Ortigosa de Tormes y no de la de Navalperal de Tormes, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: San Martín del Pimpollar. Localidad: Navalzauz. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que la unidad suprimida corresponde a la localidad de Navalzauz y no a la de San Martín del Pimpollar, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Santiago del Collado. Localidad: Navalmahillo.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que la unidad suprimida corresponde a la localidad de Navalmahillo y no a la de Santiago del Collado, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional comarcal «Francisco Ortiz López» contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y no con 32, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25996

ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el reconocimiento, clasificación e inscripción como Fundación cultural privada de servicio la instituida en Alcalá de Henares, bajo la denominación de «Cardenal Cisneros».

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y.

Resultando que, por escritura pública de fecha 18 de abril del año en curso, autorizada por el Notario de Alcalá de Henares don Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento, se procedió a otorgar la Carta Fundacional, comprensiva de los correspondientes Estatutos, de la Fundación cultural privada «Cardenal Cisneros», de aquella población; concurriendo al acto en calidad de fundadores: Don Fernando Sancho Thomé, como Alcalde y representante de la Corporación Municipal; Don Domingo Ruiz Peña y don Conrado Trascasa García, en nombre del Instituto «Hermanos Maristas de la Enseñanza» o «Pequeños Hermanos de María», y don Isidoro Martín Martínez y don Alberto Linés Escardó, en su propio nombre y derecho;

Resultando que el domicilio de la Fundación se deja establecido en dicha población de Alcalá de Henares, calle Cuesta del Teatino, sin número, siendo su objetivo sostener la Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Cardenal Cisneros», o del nivel educacional equivalente que pudiera contemplarse en futuras Leyes o Reglamentos con diferentes denominaciones o estructuras semejantes. Dicha Escuela habrá de ajustarse en cuanto a su estructuración y funcionamiento a las normas establecidas para las de su clase por el Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia, quedará adscrita a la Universidad Complutense de Madrid como Escuela Universitaria y deberá obtener el reconocimiento o las autorizaciones preceptivas;

Resultando que para el establecimiento y funcionamiento del precitado Centro docente se ha dotado a la Fundación con los siguientes bienes, por parte del Instituto de los Hermanos Maristas:

1.ª Parcela de terreno en término de Alcalá de Henares, a la derecha de la Cuesta del Teatino, en la que se ha construido un edificio, en el que se ubica la Escuela Universitaria «Cardenal Cisneros», construcción estructurada en tres partes diferentes, a saber: zona escolar, zona de investigación y zona de dirección-administración. Se halla valorada esta aportación en 19.730.000 de pesetas, y sus límites, descripción minuciosa de instalaciones y pormenores de inscripción en el Registro de la Propiedad, se determinan en la precitada escritura de constitución fundacional.

2.ª Bienes muebles, los que constituyen el mobiliario y material pedagógico y didáctico, que se relacionan en inventario unido, valorados en 7.242.806 de pesetas.

3.ª Créditos, el de la Fundación contra las tres provincias Bética, Cataluña y Madrid del Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza, del que responderán todas ellas por partes iguales, si bien solidariamente y sin beneficio de excusión, en la cuantía que resulte para nivelar el presupuesto anual de la Escuela, que inicialmente se cifra en 5.334.000 pesetas.

Por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la aportación se traduce en ayudar a la Fundación facilitándole los trámites municipales que necesita, dotando de becas para alumnos a la Escuela, ayudas para la Biblioteca y subvenciones para actividades pedagógico-educativas, en la medida de sus posibilidades presupuestarias;

Resultando que, estatutariamente, ha sido designado el primer Patronato de la Fundación, del cual todos sus miembros han aceptado expresamente sus cargos, y el cual ha quedado constituido en la siguiente forma:

Don Fernando Sancho Thomé, en su condición de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares; don Ignacio Pérez García, don Eloy Mecerreyes Modrón y don Enrique José Ricart Jové, como provinciales del Instituto Hermanos Maristas; doña Rosario Fernández Dörmans, en sustitución del representante de la Asociación de Padres de Alumnos, don Isidoro Martín Martínez y don Alberto Linés Escardó, y don Juan Armiño Armiño, Secretario de la Escuela «Cardenal Cisneros»;

Resultando que los Estatutos de la Fundación comprenden además, en número de 29 artículos, todo lo concerniente a objeto, domicilio, beneficiarios, gobierno, patrimonio y régimen económico y supuestos de modificación y extinción; completándose además el expediente con el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, Reglamento de la Escuela y documentos concernientes a la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela Universitaria, presentados ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y con el oficio de fecha 11 de julio último, en el que el Subdirector general de Centros de la Dirección General de Universidades notifica a esta Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones que la Escuela no estatal de Formación del Profesorado de E. G. B. «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares, adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, ha sido aprobada su creación por Real Decreto de 10 de junio de 1977;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de concordante aplicación;